

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 1026/2000. (PD. 121/2002).

NIG: 2906737C20000000496.

Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 1026/2000.

Asunto: 400172/2000.

Autos de: Juicio de Cognición 34/1997.

Juzgado de origen: Juzg. Núm. Cuatro de Torremolinos.

Apelante: Angel Camacho Aza.

Procurador:

Abogado: Campos Germain, Joaquín.

Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Antonio de Padua López Molina y Cipriano Miguel Jorreto Hernández.

Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.

Abogado: Palacios Muñoz, Emilio.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1026/00, dimanante del juicio de cognición núm. 34/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 622

En la ciudad de Málaga, a 3 de septiembre de 2001.

Vistos en grado de apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición núm. 34-97 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Angel Camacho Aza, representado por el Procurador don José Manuel Criado Romero y defendido por el Letrado don Joaquín Campos Germain, contra don Antonio de Padua López Molina, declarado en rebeldía, Banco Exterior de España, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y don Cipriano Miguel Jorreto Hernández, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendidos por el Letrado don Emilio Palacios Muñoz, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

FALLAMOS

Que, revocando la sentencia apelada y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don Antonio de Padua López Molina, don Cipriano Miguel Jorreto Hernández y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a abonar solidariamente al demandante don Angel Camacho Aza la suma de 435.589 pesetas, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas de la primera instancia, sin expresa imposición de las del recurso a ninguna de las partes.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado, declarado en rebeldía, don Antonio de Padua López Molina, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a doce de noviembre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de adjudicación de contrato de arrendamiento, mediante adquisición directa, de local para sede de la Unidad de Policía Autonómica en esta provincia.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación-Delegación del Gobierno en Córdoba.

Número de expediente: CO-Arrendamiento-1/01.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: De arrendamiento de local.

Objeto: Local para sede de la Unidad de Policía Autonómica en Córdoba, situado en Avda. Gran Capitán núm. 33.

3. Tramitación.

Forma: Contrato de arrendamiento mediante adquisición directa.

4. Presupuesto.

Mensualidad: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) (incluidos gastos de Comunidad, IVA y demás tributos). Nueve mil quince euros y dieciocho céntimos (9.015,18 euros).

5. Adjudicación.

Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2001.

Duración: 2 años y 9 meses.

Finalización: 31 de agosto de 2004.

Contratista: Mediateca Gran Capitán, Sociedad Limitada.

Nacionalidad: Española.

Córdoba, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.